

Tema: Cartel Ceda el Paso calle Rosales y 9 de Julio.

Fecha: 09/08/05

ORDENANZA N° 2078/05

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que siempre se producen complicaciones en el tránsito, sobre todo en aquellas áreas céntricas de la ciudad;
que con los cambios de circulación de algunas arterias en los últimos años, a fin de contribuir al desarrollo económico de la zona de la plaza en Río Grande, buscando de esta manera facilitar la circulación vehicular y peatonal en esa área;
que se ha recepcionado la inquietud de los comercios y sobre todo de los vecinos, que circulan sobre la calle Rosales en su intersección con la calle 9 de Julio;
que esta intersección se convierte en horas pico, muy transitada debido a que sobre la calle Rosales se encuentra el Banco Macro Bansud, y que circulando por Rosales hacia 9 de Julio, y por esta hacia la Avenida San Martín, se accede a la zona bancaria de la ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) PROCEDASE a la colocación de un cartel de señalización vertical (**CEDA EL PASO**) sobre la calle Rosales en la intersección con la calle 9 de Julio.

Art. 2º) El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005.
Gy/OMV**